



FEADER  
Europa invierte en  
las zonas rurales



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN  
Y MEDIO AMBIENTE

# PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL 2014-2020

<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO:</b>	<b>CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES</b>  <b>M07: Servicios básicos y renovación de poblaciones en las zonas rurales (art. 20)</b>  <b>Submedida 7.8. CAMINOS NATURALES</b>
<b>DOCUMENTO Nº :</b>	<b>1</b>
<b>UNIDAD GESTORA</b>	<b>SUBDIRECCION GENERAL DE FOMENTO DEL DESARROLLO DEL MEDIO RURAL DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y POLÍTICA FORESTAL</b>
<b>FECHA APROBACION Y ENTRADA EN VIGOR:</b>	
<b>VERSION Nº:</b>	<b>1</b>
<b>VIGENCIA</b>	<b>PERIODO DE PROGRAMACION 2014/2020</b>
<b>SUSTITUYE O MODIFICA:</b>	
<b>FECHA REVISION:</b>	
<b>FIRMA RESPONSABLE:</b>	 <b>Begoña Nieto Gilarte</b> <b>AUTORIDAD DE GESTIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL 2014-2020</b>

## 1. Procedimiento seguido para la selección, definición y puntuación de los criterios de selección.

En la elaboración de esta propuesta de criterios de selección de operaciones para ser subvencionadas por el FEADER se han tenido en cuenta los siguientes elementos:

- Condiciones señaladas en el artículo 49 del Reglamento FEADER.
- El documento de la COM "Guía para las condiciones de elegibilidad y selección de criterios para el periodo de programación 2014-2020"
- Instrucción nº 1/2015 "Metodología para la elaboración de los criterios de selección de las operaciones incluidas en el PNDR 2014-2020", Necesidades identificadas en el análisis DAFO y objetivos del programa.
- Orientaciones específicamente establecidas en el PDR dentro de la descripción de cada medida para la determinación de los criterios de selección de operaciones.
- Áreas Focales a que contribuyen las medidas.
- Principios horizontales del FEADER
- DAFO del PNDR
- Determinaciones de la Declaración Ambiental Estratégica aprobada por Resolución de 5 de febrero de 2015, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, por la que se formula declaración ambiental estratégica del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020, y publicada en el BOE de 17 de febrero de 2015.

Se ha procurado tener en cuenta el máximo de ellos, excluyendo únicamente los que por algún motivo no resultan aplicables o no son capaces de discriminar operaciones. Estas excepciones se explican en este documento.

Para simplificar su formulación, cuando ha sido posible se han fundido varios elementos en un mismo criterio. Para cada uno de ellos, se aporta justificación de su origen en relación con los elementos anteriores, su forma de cálculo, su rango (valor mínimo – valor máximo), la justificación del peso otorgado en función de su contribución a las diferentes áreas focales, y en algún caso la aplicación del principio de proporcionalidad.



FEADER  
Europa invierte en las zonas rurales



## 2. Propuesta de criterios de selección de operaciones

### 2.1. Criterios de selección de operaciones para la Submedida M7.8 Programa de Caminos Naturales

Siguiendo la Instrucción nº 1/2015 “Metodología para la elaboración de los criterios de selección de las operaciones incluidas en el PNDR 2014-2020”, para el establecimiento de los criterios de selección de este tipo de operaciones se han tenido en cuenta los siguientes elementos:

Ámbitos de interés (áreas focales FEADER) del tipo de operaciones:

- Principal: 6B

Necesidad de programación a que responde:

- N14 (Promover la puesta en valor del patrimonio natural y cultural como factor de desarrollo sostenible).
- También hay que tener en cuenta las necesidades horizontales N16 (empleo), N17 (gobernanza), que deben ser comunes a todas las medidas

Componentes del DAFO de la N14 relacionados y expresivos a efectos del establecimiento de criterios de selección:

- D1, D2, D220 y D221
- F1, F2, F12, F202, F209, F211 y F217
- A205
- O4, O5, O113, O215 y O216

Orientaciones expresamente incluidas en el PNDR para establecer los criterios de selección en este tipo de operaciones:

- 1º) *Caminos naturales que transcurran por dos o más comunidades autónomas o bien de carácter insular.*
- 2º) *Características y condicionantes que se incluyen en el Programa de Caminos Naturales: tipológicos, zonales, económicos, otros.*
- 5º) *La Oficina Supervisora de proyectos garantizará la calidad de los mismos.*

Objetivos transversales del PDR:

- Medio ambiente
- Cambio climático

Declaración Ambiental Estratégica: Se tendrán en cuenta las medidas preventivas y correctoras así como las determinaciones ambientales establecidas por el órgano ambiental. De entre todas, no se ha incluido entre los criterios que se propone la siguiente, por la justificación que se acompaña:

Elemento que no se ha considerado	Justificación
El criterio contenido en la Declaración ambiental estratégica:	No se tiene en cuenta en este tipo de operaciones por someterse todas obligatoriamente a algún tipo de



FEADER  
Europa invierte en  
las zonas rurales



*"Innecesidad de sometimiento a una tramitación ambiental, según lo que establece la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental"*

evaluación ambiental, según se requiere en la descripción de los criterios de elegibilidad.

Los criterios de selección para este tipo de operaciones que se proponen se indican en el cuadro adjunto, junto con el resto de información justificativa requerida por la Instrucción nº 1/2015.

La puntuación de cada operación ( $P_i$ ) será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los criterios:

$$P_i = C1_i + C2_i + C3_i + C4_i + C5_i + C6_i + C7_i + C8_i + C9_i + C10_i + C11_i + C12_i$$

La puntuación mínima requerida para que una operación opte a la ayuda FEADER será de 40 puntos.



**Propuesta de criterios de selección de operaciones. M07.8. Caminos Naturales**

Criterio	Origen / Justificación del criterio	Cálculo	Graduación / rango	Justificación del peso. Principio de Proporcionalidad
<p>1. Vías de comunicación que estén claramente definidas, que permitan la defensa del patrimonio cultural. Puesta en valor de vías pecuarias, plataformas de ferrocarril, caminos de sirga y otros caminos tradicionales en desuso. Los terrenos afectados por el trazado de estas vías deben estar disponibles para el uso público, ya sea por ser de titularidad pública o por estar afectados servidumbres de paso que garanticen la continuidad de la circulación de los usuarios.</p>	<p>Criterio principal            Tipo de operaciones programado para el Área Focal 6B.            Necesidad N14 del PDR            Orientaciones incluidas en el PNDR en la descripción de la medida relativas a la determinación de los criterios de selección:            "Características y condicionantes que se incluyen en el Programa de Caminos Naturales: Criterio de selección tipológico".            Es importante considerar además, las Orientaciones incluidas en el PDR en la descripción de la medida. "Recuperar antiguos vías de ferrocarril o caminos públicos abandonados o en desuso, senderos de ribera, vías pecuarias, caminos históricos, etc."            Prioridades horizontales de medio ambiente en el sentido de que la consolidación de la propiedad pública, permiten un uso respetuoso con el medio ambiente, evitando otro tipo de usos que pudieran ser incompatibles con la conservación de los espacios naturales. La recuperación de antiguas vías de ferrocarril abandonadas y otros caminos naturales históricos contribuye a la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural, así como a la restauración y conservación de ecosistemas.            DAFO PDR: D1, D2, D220, D221, F1, F2, F12, F202, F209, F211, F217, A205, O4, O5, O113, O215, O216.</p>	<p>Declaración ambiental estratégica:  <i>"En la medida de lo posible y, para minimizar el impacto visual y paisajístico, los Caminos Naturales seguirán los trazados de conexiones ya presentes en el territorio como son las vías pecuarias o las de ferrocarril"</i>  <i>"Se favorecerán los trazados que favorezcan la defensa y recuperación del Dominio Público"</i></p>	<p>C1 tendrá un valor variable entre 0 y 12 puntos, en función de si discurre en su totalidad por alguna de estas infraestructuras (12 puntos), si presenta alguna discontinuidad por parcelas privadas con servidumbres de paso (6 puntos) o no discurre por este tipo de infraestructuras (0 puntos).</p>	
<p>2. Itinerarios que conecten núcleos de población del medio rural, para el fomento</p>	<p>Criterio principal</p>		<p>C2 tendrá un valor variable entre 0 y 10 puntos, en función de si el Camino Natural conecta núcleos de población del medio</p>	

**Propuesta de criterios de selección de operaciones. M07.8. Caminos Naturales**

Criterio	Origen / Justificación del criterio	Cálculo	Graduación / rango	Justificación del peso. Principio de proporcionalidad
de una movilidad sostenible.	<p>Tipo de operaciones programado para el Área Focal 6B.</p> <p>Orientaciones incluidas en el PDR en la descripción de la medida. "Fomentar el desplazamiento entre núcleos de población del medio rural utilizando medios de transporte con baja emisión de carbono (ciclismo, senderismo), lo que a la vez sirve para revalorizar con bajos impactos visuales y medioambientales, la interfaz entre núcleos de población y zonas abiertas para el cultivo, forestales etc."</p> <p>DAFO PDR: D1, D2, D220, D221, F1, F2, F12, F202, F209, F211, F217, A205, O4, O5, O113, O215, O216.</p> <p>Necesidad N14 del PDR</p> <p><i>Importante considerar las Orientaciones incluidas en el PNDR en la descripción de la medida relativas a la determinación de los criterios de selección:</i></p> <p><i>"Características y condicionantes que se incluyen en el Programa de Caminos Naturales: Criterio de selección tipológico"</i></p> <p>Se contribuye al objetivo transversal de adaptación y mitigación del cambio climático: "Fomento de sistemas de transporte respetuosos con el medioambiente y con poca emisión de carbono y fomento de una movilidad urbana sostenible, mediante caminos para peatones y para ciclistas que en muchos casos comunican núcleos urbanos y estos con elementos culturales y naturales, mejorando el entorno urbano, mediante la recuperación de los espacios degradados por los que circulan los caminos naturales que comienzan o terminan en núcleos urbanos."</p> <p>Declaración ambiental estratégica: "La minimización del consumo de recursos naturales (energía)". "La contribución a la mitigación y adaptación frente al cambio climático"</p>		rural: fomentando la movilidad sostenible (10 puntos) o no lo hace (0 puntos).	
3. Itinerarios que no sean compartidos con tráfico motorizado para aumentar la seguridad de los peatones y ciclistas. Se	Criterio principal Orientaciones incluidas en el PNDR en la descripción de la		C3 tendrá un valor variable entre 0 y 12 puntos, en función del porcentaje del recorrido del camino en el que se prohíba el tráfico motorizado. Dependiendo de si el tráfico no	



**Propuesta de criterios de selección de operaciones. M07.8. Caminos Naturales**

Criterio	Origen / Justificación del criterio	Cálculo	Graduación / rango	Justificación del peso. Principio de proporcionalidad
<p>evitará especialmente la circulación por carreteras y vías urbanas que no dispongan de aceras o zonas protegidas para la circulación peatonal.</p>	<p>medida relativas a la determinación de los criterios de selección:                      "Características y condicionantes que se incluyen en el Programa de Caminos Naturales: Criterio de selección tipológico"                       Orientaciones incluidas en el PDR en la descripción de la medida: "Fomentar el desplazamiento entre núcleos de población del medio rural utilizando medios de transporte con baja emisión de carbono (ciclismo, senderismo), lo que a la vez sirve para revalorizar con bajos impactos visuales y medioambientales, la interfaz entre núcleos de población y zonas abiertas para el cultivo, forestales etc."</p>		<p>motorizado es menor del 25% (0 puntos), está entre el 25 y el 50% (4 puntos), está entre el 50 y el 75% (8 puntos) o es mayor del 75% (12 puntos).</p>	
<p>4. Caminos de gran recorrido que actúen como ejes vertebradores interregionales.</p>	<p>Prioridad horizontal de mitigación del cambio climático                      "Desde el punto de vista de contribución al objetivo de adaptación y mitigación del cambio climático, las infraestructuras que se proponen fomentan sistemas de transporte respetuosos con el medioambiente y con poca emisión de carbono y fomento de una movilidad urbana sostenible, mediante caminos para peatones y para ciclistas que en muchos casos comunican núcleos urbanos y estos con elementos culturales y naturales, mejorando el entorno urbano, mediante la recuperación de los espacios degradados por los que circulan los caminos naturales que comienzan o terminan en núcleos urbanos"</p> <p>Declaración ambiental estratégica: determinaciones ambientales</p> <p>Criterio principal</p>		<p>C4 tendrá un valor variable entre 0 y 12 puntos, en función de la longitud de la actuación. Dependiendo de si la actuación es de más de 150 km (12 puntos), está entre 50 y 150 km (6 puntos) o es de menos de 50 km (0 puntos).</p>	
	<p>Tipo de operaciones programado para el Área Focal 6B.                       DAFO PDR: D1, D2, D220, D221, F1, F2, F12, F202, F209, F211, F217, A205, O4, O5, O113, O215, O216.                       Necesidad 14.                       Orientaciones incluidas en el PNDR en la descripción de la medida relativas a la determinación de los criterios de selección:</p>			

### Propuesta de criterios de selección de operaciones. M07.8. Caminos Naturales

Criterio	Origen / Justificación del criterio	Cálculo	Graduación / rango	Justificación del peso. Principio de proporcionalidad
	<p>"Características y condicionantes que se incluyen en el Programa de Caminos Naturales: Criterio de selección tipológico"</p> <p>Orientaciones incluidas en el PDR en la descripción de la medida: <i>"Funcionar como corredores estratégicos de desarrollo rural, lo que implica, por un lado, servir de corredor ecológico constituyendo una red de claro interés medioambiental; y por otro, conectar zonas de alta concentración y ocupación turística con otras zonas rurales de alto valor ambiental, paisajístico y cultural, al tratarse de corredores intercomunitarios, entre dos o más Comunidades Autónomas"</i></p> <p>Contribución al objetivo transversal medio ambiente (contribuir al fomento de los servicios de los ecosistemas y las infraestructuras ecológicas, al considerar la función que desempeñan los caminos naturales de corredores estratégicos, que pueden conectar o no, lugares en los que ya existen hábitats funcionando por tanto, como corredores ecológicos, constituyendo así una auténtica red ecológica en muchos casos intercomunitaria.)</p>			
<p>5. Mejoras en caminos existentes de gran recorrido. Actuaciones que mejoren la calidad de tramos de los ejes principales de la red eliminando zonas peligrosas, discontinuidades y zonas sin interés cultural, deportivo o de ocio, incorporando mejoras de firmes, drenajes, estructuras y otros elementos que la experiencia de funcionamiento aconseje como necesarios.</p>	<p>Criterio principal Necesidad N14 del PDR</p> <p>Orientaciones incluidas en el PNDR en la descripción de la medida relativas a la determinación de los criterios de selección: "Características y condicionantes que se incluyen en el Programa de Caminos Naturales: Criterio de selección tipológico"</p> <p>DAFO PDR: F209, A205, O4, O113</p>		<p><b>C5</b> tendrá un valor variable entre 0 y 4 puntos, en función de si la actuación es en un camino natural de gran recorrido existente (4 puntos) o no (0 puntos).</p>	
<p>6. Zonas con especiales dificultades de comunicación y en las que el ecoturismo sea viable: caminos de montaña, zonas con baja densidad de población o una</p>	<p>Tipo de operaciones programado para el Área Focal 6B. Necesidad N14 y N16 del PDR</p>		<p><b>C6</b> tendrá un valor variable entre 0 y 5 puntos, en función de si la zona en la que se proyecta la actuación tiene dificultades de comunicación (5 puntos) o no (0 puntos). El promotor deberá presentar una Memoria justificativa para</p>	



### Propuesta de criterios de selección de operaciones. M07.8. Caminos Naturales

Criterio	Origen / Justificación del criterio	Cálculo	Graduación / rango	Justificación del peso. Principio de proporcionalidad
<p>deficiente dotación de infraestructuras de comunicación. Se trata de mejorar las infraestructuras de comunicación de manera que los Caminos Naturales contribuyan a una mayor accesibilidad, tanto de la población local como de los visitantes. Se evaluará la situación de las vías de comunicación en el entorno de la actuación.</p>	<p>DAFO PDR: D1,D2, F1, F2, F12, F202, F209, O4, O4, O113, O215, O2016</p> <p>Orientaciones incluidas en el PNDR en la descripción de la medida relativas a la determinación de los criterios de selección:</p> <p>"Características y condicionantes que se incluyen en el Programa de Caminos Naturales: Criterio de selección zonal"</p> <p>Orientaciones incluidas en el PDR en la descripción de la medida: "Favorecer y crear un entramado económico mediante la instalación de empresas, particularmente de empresas turísticas y empresas generadoras de empleo verde, en el medio rural en el entorno de estos Caminos naturales"</p> <p>"Promover el desarrollo rural sostenible de las zonas en las que se ubica, satisfaciendo demanda social de servicios turísticos"</p> <p>Necesidades horizontales: Creación y mantenimiento de empleo</p>		<p>la valoración de este criterio</p>	
<p><b>7. Zonas con dificultades coyunturales</b></p> <p>Zonas declaradas en emergencia, o de reconversión industrial o minera. Se pretende que las actuaciones contribuyan a dinamizar la economía regional facilitando la creación de nuevas fuentes de riqueza sostenibles. Se estudiará el impacto de la actuación en la creación de puestos de trabajo.</p>	<p>Criterio principal</p> <p>Tipo de operaciones programado para el Área Focal 6B.</p> <p>DAFO PNDR: D1, D2, F1, F2, F12, F202, F209, F2017, A205, O4, O5, O113.</p> <p>Necesidad: N14 y N16 del PNDR</p> <p>Orientaciones incluidas en el PNDR en la descripción de la medida relativas a la determinación de los criterios de selección:</p> <p>"Características y condicionantes que se incluyen en el Programa de Caminos Naturales: Criterio de selección zonal".</p> <p>También se cumple con otras orientaciones incluidas en la descripción de la medida</p> <p>"Favorecer y crear un entramado económico mediante la instalación de empresas, particularmente de empresas turísticas y empresas generadoras de empleo verde, en el</p>		<p>C7 tendrá un valor en función de si la zona en la que se proyecta la actuación tiene dificultades coyunturales o no.</p> <p>El promotor deberá presentar una Memoria justificativa para la valoración de este criterio</p> <p>La zona en la que se proyecta la actuación tiene dificultades coyunturales: C7=5</p> <p>La zona en la que se proyecta la actuación no tiene dificultades coyunturales: C7=0</p>	

**Propuesta de criterios de selección de operaciones. M07.8. Caminos Naturales**

Criterio	Origen / Justificación del criterio	Cálculo	Graduación / rango	Justificación del peso. Principio de proporcionalidad
	<p>medio rural en el entorno de estos Caminos naturales. " Promover el desarrollo rural sostenible de las zonas en las que se ubica, satisfaciendo demanda social de servicios turísticos" Necesidades horizontales: Creación y mantenimiento de empleo</p>			
<p><b>8. Actuaciones que generen un beneficio económico global para su entorno</b> Se estudiará el potencial turístico de la actuación, que pueda generar un beneficio económico sobre el entorno o que vaya a tener una mayor demanda potencial.</p>	<p>Criterio principal Tipo de operaciones programado para el Área Focal 6B. <b>Necesidad N14 y N16 del PNDR</b> Orientaciones incluidas en el PNDR en la descripción de la medida relativas a la determinación de los criterios de selección: "Características y condicionantes que se incluyen en el Programa de Caminos Naturales: Criterio de selección económico" Cumple con otras orientaciones incluidas en la descripción de la medida: "Favorecer y crear un entramado económico mediante la instalación de empresas, particularmente de empresas turísticas y empresas generadoras de empleo verde, en el medio rural en el entorno de estos Caminos naturales. " Promover el desarrollo rural sostenible de las zonas en las que se ubica, satisfaciendo demanda social de servicios turísticos" <b>DAFO PNDR: D1, D2, F1, F2, F12, F202, F209, F2017, A205, O4, O5, O113</b></p>		<p><b>C8</b> Se valorará en función de si la actuación generará un beneficio para la zona al tener una mayor demanda potencial estimada o no de manera que:  La actuación generará un beneficio para la zona al tener una mayor demanda potencial estimada: C8=10  La actuación no generará un beneficio para la zona al no tener una mayor demanda potencial estimada: C8=0</p>	

**Propuesta de criterios de selección de operaciones. M07.8. Caminos Naturales**

Criterio	Origen / Justificación del criterio	Cálculo	Graduación / rango	Justificación del peso. Principio de proporcionalidad
<p>9. Itinerarios que fomenten el turismo al incremento de turistas procedentes de la Unión Europea, así como aquellos que conecten la Red de Caminos Naturales con otras similares a nivel europeo (EUROVELO), que conecten o queden integrados en la red existente y favorezcan el uso de la misma, valorándose si las actuaciones conectan con caminos existentes de manera que atraigan un número mayor de usuarios a la red; y caminos que permitan completar el mallado de la red uniendo diferentes puntos de la misma</p>	<p>Criterio principal</p> <p>Tipo de operaciones programado para el Área Focal 6B.</p> <p>Necesidades N14, N16 y N17 del PNDR</p> <p>Orientaciones incluidas en el PNDR en la descripción de la medida relativas a la determinación de los criterios de selección:</p> <p>"Características y condicionantes que se incluyen en el Programa de Caminos Naturales: Criterio de selección englobado en otros condicionantes"</p> <p>Además, cumple con otras orientaciones incluidas en la descripción de la medida:</p> <p>"Funcionar como corredores estratégicos de desarrollo rural, lo que implica, por un lado, servir de corredor ecológico constituyendo una red de claro interés medioambiental; y por otro, conectar zonas de alta concentración y ocupación turística con otras zonas rurales de alto valor ambiental, paisajístico y cultural, al tratarse de corredores intercomunitarios, entre dos o más Comunidades Autónomas"</p> <p>"Favorecer y crear un entramado económico mediante la instalación de empresas, particularmente de empresas turísticas y empresas generadoras de empleo verde, en el medio rural en el entorno de estos Caminos naturales."</p> <p>" Promover el desarrollo rural sostenible de las zonas en las que se ubica, satisfaciendo demanda social de servicios turísticos"</p> <p>DAFO PNDR: D1, D2, F1, F2, F12, F202, F209, F2017, A205, O4, O5, O113</p> <p>Necesidades horizontales: Creación y mantenimiento de empleo</p>	<p>C9</p>	<p>Se valorará en función de si se trata de un camino transfronterizo que conecte con redes europeas similares, como EUROVELO, si conecta con la Red de Caminos Naturales existente o si completa el mallado de la Red de Caminos Naturales existente, de manera que:</p> <p>Si se trata de un camino transfronterizo que conecta con redes europeas similares, como EUROVELO: C9=4 puntos</p> <p>Si conecta con la Red de Caminos Naturales Existente: C9= 4 puntos</p> <p>Si completa el mallado de la Red de Caminos Naturales existente: C9= 4 puntos</p> <p>Si no es ninguno de los tres casos anteriores: C9= 0 puntos</p>	

### Propuesta de criterios de selección de operaciones. M07.8. Caminos Naturales

Criterio	Origen / Justificación del criterio	Cálculo	Graduación / rango	Justificación del peso. Principio de proporcionalidad
<p>10. Importancia del Camino para tomar conciencia de los valores naturales de la Red Natura 2000 en España, u otros valores naturales y paisajísticos singulares presentes en la zona de la actuación</p>	<p>Criterio principal</p> <p>Tipo de operaciones programado para el Área Focal 6B.</p> <p>Necesidad N14 del PNDR</p> <p>Orientaciones incluidas en el PNDR en la descripción de la medida relativas a la determinación de los criterios de selección:</p> <p>“Características y condicionantes que se incluyen en el Programa de Caminos Naturales: Criterio de selección englobado en otros condicionantes”</p> <p>Cumple con otras orientaciones incluidas en la descripción de la medida:</p> <p>“Valorizar que los recursos naturales de los alrededores se integre en la ordenación territorial, permitiendo adoptar un enfoque más integrado de la gestión del suelo”.</p> <p>“Funcionar como corredores estratégicos de desarrollo rural, lo que implica, por un lado, servir de corredor ecológico constituyendo una red de claro interés medioambiental; y por otro, conectar zonas de alta concentración y ocupación turística con otras zonas rurales de alto valor ambiental, paisajístico y cultural, al tratarse de corredores intercomunitarios, entre dos o más Comunidades Autónomas”</p> <p>Se contribuye directamente al objetivo transversal medio ambiente al cumplirse aquellas cuestiones que aparecen en la propia descripción general de la medida, en particular, por la evidente relación con la concienciación de la población acerca de los valores naturales de la Red Natura 2000, otros valores naturales distintos de la Red Natura 200 y valores paisajísticos y la necesidad de su conservación). Evidente conexión con el objetivo transversal de mitigación y adaptación al cambio climático (papel importante de las formaciones vegetales en entornos de alto valor natural como sumideros de carbono.</p> <p>DAFO PNDR: F2, F202, F209, F2017, O4, O5, O113, O216</p> <p>Declaración ambiental estratégica: “La contribución al mantenimiento de un estado de conservación favorable de los ecosistemas naturales y,</p>		<p>C10</p> <p>Se valorará en función de si la actuación discurre por zonas con valores naturales pertenecientes a Red Natura 2000 o por zonas de valores naturales y paisajísticos singulares no pertenecientes a Red Natura 2000, de manera que:</p> <p>Si la actuación discurre por zonas con valores naturales de la Red Natura 2000: C10= 8 puntos</p> <p>Si la actuación discurre por zonas de valores naturales y paisajísticos singulares no pertenecientes a Red Natura 2000: C10= 6 puntos</p> <p>Si no es ninguno de los dos casos anteriores: C10= 0 puntos</p>	



**Propuesta de criterios de selección de operaciones. M07.8. Caminos Naturales**

Criterio	Origen / Justificación del criterio	Cálculo	Graduación / rango	Justificación del peso. Principio de proporcionalidad
	<p>concretamente, de los hábitats y especies que son objeto de conservación.”                      “La contribución a la conservación de la biodiversidad, el mantenimiento de los servicios ecosistémicos y el mantenimiento o recuperación del buen estado de las masas de agua”                      “La contribución a la mitigación y adaptación frente al cambio climático.”</p>			



### Propuesta de criterios de selección de operaciones. M07.8. Caminos Naturales

Criterio	Origen / Justificación del criterio	Cálculo	Graduación / rango	Justificación del peso. Principio de proporcionalidad
<p>11. Importancia del Camino para tomar conciencia de los valores históricos-culturales presentes en la zona de la actuación</p>	<p>Criterio principal</p> <p>Tipo de operaciones programado para el Área Focal 6B.</p> <p>Necesidad N14 y N17 del PNDR</p> <p>Orientaciones incluidas en el PNDR en la descripción de la medida relativas a la determinación de los criterios de selección:</p> <p>“Características y condicionantes que se incluyen en el Programa de Caminos Naturales: Criterio de selección englobado en otros condicionantes”</p> <p>Contribución al objetivo transversal medio ambiente: “La recuperación de antiguas vías de ferrocarril abandonadas y otros caminos naturales históricos contribuye a la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural, así como a la restauración y conservación de ecosistemas.”</p> <p>DAFO PNDR: F217, A205</p>		<p>C11</p> <p>Se valorará en función de si la actuación discurre por zonas con valores históricos-culturales de importancia</p> <p>Si la actuación discurre por zonas con valores históricos-culturales de importancia: C11= 4 puntos</p> <p>Si la actuación no discurre por zonas con valores históricos-culturales de importancia: C11= 0 puntos</p>	



**Propuesta de criterios de selección de operaciones. M07.8. Caminos Naturales**

Criterio	Origen / Justificación del criterio	Cálculo	Graduación / rango	Justificación del peso. Principio de proporcionalidad
<p>12. Capacidad del promotor y compromiso de los agentes implicados para la difusión y promoción de actividades en torno al camino.</p>	<p>Criterio principal</p> <p>Tipo de operaciones programado para el Área Focal 6B.</p> <p>Necesidad N14 y N17 del PNDR</p> <p>Orientaciones incluidas en el PNDR en la descripción de la medida relativas a la determinación de los criterios de selección:</p> <p>“Características y condicionantes que se incluyen en el Programa de Caminos Naturales: Criterio de selección englobado en otros condicionantes”</p> <p>Cumple con otras orientaciones incluidas en la descripción de la medida:</p> <p>“Funcionar como corredores estratégicos de desarrollo rural, lo que implica, por un lado, servir de corredor ecológico constituyendo una red de claro interés medioambiental; y por otro, conectar zonas de alta concentración y ocupación turística con otras zonas rurales de alto valor ambiental, paisajístico y cultural, al tratarse de corredores intercomunitarios, entre dos o más Comunidades Autónomas”</p> <p>DAFO PNDR: F209, O4, O113, O216</p> <p>Necesidades horizontales: Gobernanza y participación social</p>		<p><b>C12</b></p> <p>El promotor deberá presentar una Memoria justificativa para la valoración de este criterio.</p> <p>Se valorará en función de la calidad de la memoria de difusión y promoción de actividades presentada por el agente implicado en la construcción del camino, con actividades que fomenten sistemas de transporte respetuosos con el medio ambiente y con baja emisión de carbono, fomentando con ello la movilidad sostenible y que contribuyan a la concienciación de la población acerca de la valoración y respeto a los espacios naturales presentes en la zona de la actuación y la necesidad de su conservación, contribuyendo así, a la mitigación y adaptación al cambio climático de manera que:</p> <p>Buena capacidad de difusión: C12= 6 puntos</p> <p>Capacidad media de difusión: C12= 3 puntos</p> <p>Poca o nula capacidad de difusión: C12= 1 puntos</p>	
<p><b>Puntuación de una operación i</b> <math>P_i = C_{11} + C_{2i} + C_{3i} + C_{4i} + C_{5i} + C_{6i} + C_{7i} + C_{8i} + C_{9i} + C_{10i} + C_{11i} + C_{12i}</math></p> <p>La puntuación mínima requerida para que una operación opte a la ayuda FEADER será de 40 puntos.</p>				



FEADER  
Europa invierte en  
las zonas rurales

### **3. Aplicación de los criterios de selección de operaciones para su financiación por el FEADER**

Dado que este tipo de operaciones no son subvenciones en concurrencia competitiva, sino inversiones cuya ejecución ha sido previamente decidida y aprobada por el órgano de gestión, la selección de operaciones se referirá únicamente a su financiación por el FEADER.

El conjunto de operaciones potencialmente elegibles sobre el que se aplicarán los criterios de prioridad será el formado por las operaciones de la autoridad de gestión que en el momento de toma de decisión de elegibilidad cumplen los siguientes requisitos:

- a) encajan con la tipología de la medida, del tipo de operaciones y de gastos elegibles previstos en el PDR.
- b) tienen una cronología de tramitación y pagos compatible con la elegibilidad en el periodo 2014-2020.
- c) se ha podido comprobar que cumplen con todos los criterios excluyentes de elegibilidad.
- d) se dispone de toda la información necesaria como para poder aplicar los criterios de selección de operaciones, y para calcular los indicadores de resultado complementario.

Las operaciones seleccionadas serán las que obtengan la puntuación más alta, con el límite que imponga la programación presupuestaria. Los criterios de selección se aplicarán incluso en aquellos casos en los que el presupuesto disponible para la medida supere el presupuesto de las operaciones candidatas a ser elegidas. Se excluirá cualquier operación que no alcance la puntuación mínima establecida, incluso si es la única candidata.

Las decisiones de elegibilidad, justificadas en la aplicación de los criterios de selección de operaciones a las operaciones potencialmente elegibles, serán transparentes, debiendo documentarse en actas que incluyan el cuadro resumen de las puntuaciones otorgadas a cada operación en cada criterio, y se publicarán en la web del Departamento.